



PERÚ

Ministerio de Educación

Secretaría de Planificación Estratégica

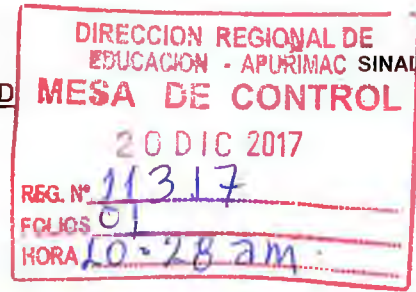
Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto

Unidad de Financiamiento por Desempeño

"Año del buen servicio al ciudadano"

Lima, 14 de diciembre de 2017

OFICIO MÚLTIPLE N° 0041-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UFD



Señor
Director Regional de Educación de Apurímac
Presente.-

Asunto : Pago del Bono de Incentivo al Desempeño Escolar 2017

Referencia : Oficio Múltiple N°040-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UFD

Tengo el agrado de saludarlo cordialmente y dirigirme a usted por el asunto arriba señalado. Como se sabe, el Bono de Incentivo al Desempeño Escolar (BDE) es entregado a favor del personal directivo, jerárquico y docente nombrado y/o contratado de las instituciones educativas públicas –seleccionadas de Educación Básica Regular con mejor desempeño, considerando para tal efecto los criterios, requisitos y condiciones para su otorgamiento, así como otras disposiciones necesarias para su implementación establecidas en el Decreto Supremo N° 287-2014-EF y sus modificatorias, aprobada por los Decretos Supremo N° 203-2015-EF y N°284-2016-EF.

Así, de acuerdo al Artículo 8 del Decreto Supremo N° 284-2016-EF "Las Unidades Ejecutoras de Educación tienen la responsabilidad de verificar, validar y reportar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento del BDE..." cuya gestión sobre el proceso de validación culminó el 15 de setiembre del presente año, de acuerdo al Oficio Múltiple N° 0074-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN.

Por tal razón, esta Unidad, sobre la base de la información validada por las Unidades Ejecutoras de Educación, coordina con las áreas e instituciones competentes para la verificación de los siguientes requisitos: verificación en el Registro Nacional de Sanciones y Despidos, y en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP. Con dicha información, se determina el monto individual asignado al personal beneficiario del BDE; de acuerdo a lo establecido en el Art.7 de la citada Norma.

En tal sentido, en el marco de la normativa vigente en materia presupuestal, mediante Decreto Supremo N° 338-2017-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 112 713 940,00 (CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA y 00/100 SOLES), del Pliego 010: Ministerio de Educación a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales, para financiar el pago del BDE al personal cuyos nombres se encuentran validados por el Ministerio de Economía y Finanzas en el AIRHSP y publicados en el aplicativo web de Bono Escuela del MINEDU (<http://www.minedu.gob.pe/bonoescuela/>).

Dicho esto, y de acuerdo al Artículo 9 del Decreto Supremo N° 284-2016-EF, los pliegos de los gobiernos regionales son responsables del pago del BDE al personal beneficiario. Adicionalmente, el Artículo 3 del Decreto Supremo N°338-2017-EF señala que "Los recursos de la Transferencia de Partidas... no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos".

Finalmente, cabe indicar que con el Oficio de la referencia, se envió la relación nominal del personal beneficiario para el proceso de otorgamiento del Bono Escuela; señalando a su vez que cualquier consulta sobre el particular podrán realizarla a la central de atención al (01) 615-5800 anexo 26174.

Hago propicia la ocasión, para expresarles los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



CLAUDIA MARÍA CUZZI MARTÍNEZ
Jefa (a) de la Unidad de Financiamiento por Desempeño

MUY URGENTE



PERÚ

Ministerio de Educación

Secretaría de Planificación Estratégica

Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto

Unidad de Financiamiento por Desempeño

"Año del buen servicio al ciudadano"



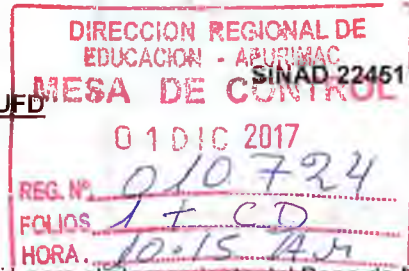
Lima, 29 de noviembre de 2017

OFICIO MÚLTIPLE N° 0040-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UFD

Señor

Gerencia Regional de Educación de Apurímac

Presente.-



Asunto : Remite listado de personal beneficiario para el otorgamiento del Bono de Incentivo al Desempeño Escolar 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al rubro del asunto alcanzarle el listado del personal beneficiario del Bono de Incentivo al Desempeño Escolar 2017, considerando para tal efecto los criterios, requisitos y condiciones para su otorgamiento, así como otras disposiciones necesarias para su implementación establecidas en el Decreto Supremo N° 287-2014-EF y sus modificatorias, aprobada por los Decretos Supremo N° 203-2015-EF y N°284-2016-EF.

Al respecto, cabe señalar que a través del numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 002-2014, se autoriza al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales a otorgar, de manera excepcional, un Bono de Incentivo al Desempeño Escolar (BDE) como reconocimiento de la mejora del aprendizaje de los estudiantes de las instituciones educativas públicas durante el ejercicio anterior, a favor del personal directivo, jerárquico y docente, nombrado y/o contratado de las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular con mejor desempeño.

En tal sentido, en el marco de la normativa vigente en materia presupuestal, mediante Decreto Supremo N° 338-2017-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 de noviembre del año en curso, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 112 713 940,00 (ciento doce millones setecientos trece mil novecientos cuarenta y 00/100 soles), del Pliego 010: Ministerio de Educación a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales, para financiar el pago del BDE al personal directivo, jerárquico y docente, nombrado y/o contratado de las instituciones educativas públicas de educación básica regular con mejor desempeño.

Atendiendo a lo señalado, y estando próximo el cierre del ejercicio fiscal 2017, esta Unidad recomienda que con la finalidad de evitar contingencias por el cumplimiento de obligaciones, el otorgamiento del BDE (realizado a través del Sistema Único de Planillas - SUP) se efectúe durante el mes de diciembre de 2017; a tal efecto, se remite el listado del personal beneficiario para el otorgamiento del BDE 2017 (Se adjunta CD).

Finalmente, cabe indicar que la publicación de los resultados del BDE 2017 se encuentran disponibles en la página web del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe/bonoescuela); enlace en el que podrán encontrar información adicional sobre el proceso de otorgamiento del mismo; señalando a su vez que cualquier consulta sobre el particular podrán realizarla a la central de atención al (01) 615-5800 anexo 26174.

Hago propicia la ocasión, para expresarles los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



CLAUDIA MARÍA CUZZI MARTÍNEZ
Jefe (e) de la Unidad de Financiamiento por Desempeño